

# **BOLETÍN OFICIAL**

AÑO LXIII- N°13702

Viernes 30 de Julio de 2021

Edición de 29 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero Ministro de Gobierno y Justicia

> Lic. Oscar Abel Antonena Ministro de Economía y Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

> HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

# FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

# **SUMARIO**

# SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL  Año 2021 - Ley VIII N° 135 - Dto. N° 572 - Adhiérase la Provincia del Chubut a las Disposiciones de la Ley Nacional N° 27621  «Ley de Educación Ambiental Integral»	2
DECRETO PROVINCAL  Año 2021 - Dto. N° 569 - Apruébase el Formulario de Solicitud de Crédito donde se detallan la condiciones del Financiamiento a otorgar por el Banco del Chubut S.A. al Poder Judicial	2-10
DECRETO SINTETIZADO Año 2021 - Dto. N° 568	11
RESOLUCIÓN Instituto de Asistencia Social Año 2021 - Res. N° 165	11
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Educación Año 2021 - Res. № 219 a 222, 224 a 226 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	11-13
Año 2021 - Res. N° 340 a 354	13-15
ACUERDOS Tribunal de Cuentas Año 2021 - Acdo. Nº 202 a 224	15-24
SECCIÓN GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	24-29

# Sección Oficial

#### LEY PROVINCIAL

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL N° 27.621 «LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL»

#### LEY VIII Nº 135

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional N°27.621 «Ley de Educación Ambiental Integral», a fin de garantizar el derecho a la educación ambiental integral como una política pública.

Artículo 2°.- Será Autoridad de Aplicación y reglamentación de la presente el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°. - El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut promoverá todos los acuerdos que sean necesarios con el fin de dar cumplimiento a la presente, con el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Decreto N° 572 Rawson, 15 de Julio de 2021

# VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.621, de Educación Ambiental Integral; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de julio de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 135 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

ESC. MARIANO EZEQUIELARCIONI Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

#### **DECRETO PROVINCIAL**

PODER EJECUTIVO: Apruébase el Formulario de Solicitud de Crédito donde se detallan las condiciones del Financiamiento a otorgar por el Banco del Chubut S.A. al Poder Judicial

Decreto N° 569 Rawson, 15 de Julio de 2021

VISTO

El Expediente N° 1062/21-EC, la Ley Nacional N° 25.917, las Leyes II N° 64 (antes Ley 5.257) y II N° 267, el Decreto Nacional N° 1731/04 y el Decreto Provincial N° 455/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las condiciones del crédito a otorgar por el Banco del Chubut S.A. al Poder Judicial, por intermedio del Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 2° de la Ley II N° 267;

Que de conformidad con el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, régimen al que la Provincia adhirió mediante la Ley II N° 64 (antes Ley 5.257), la operación referida deberá contar con la previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

Que el Anexo V del Decreto referido detalla la documentación requerida a los gobiernos provinciales para los fines previstos en el artículo 25 del mismo, entre la cual se menciona en el apartado A), inciso 3), la norma donde se aprueben las condiciones de la operatoria, que de ordinario son fijadas en el modelo de Convenio de Préstamo a suscribirse;

Que a fin de cumplir con dicho recaudo corresponde aprobar el Formulario de Solicitud de Crédito donde se detallan las condiciones en que se contraerá el endeudamiento;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno:

#### POR ELLO:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el Formulario de Solicitud de Crédito donde se detallan las condiciones del financiamiento a otorgar por el Banco del Chubut S.A. al Poder Judicial por intermedio del Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 2° de la Ley II N° 267, que se agrega como Anexo al presente decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

ESC. MARIANO EZEQUIELARCIONI Lic. OSCAR ABEL ANTONENA Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

#### **ANEXO**

# Banco del

# SOLICITUD DE CREDITO

Chubut	DI OKIDITO
Safores Sacre del Chubut S.A. Presents	Secursal: 021 - Rawson Fecha: 06 / 07 / 2021
(1) A Resolución / Por la presente Superior Tribunel de Judicia de la Provincia del Chucus	A Aprobación - Soliritud N'Informe N'
And the become the second of t	
Tion v Nº da Doc/C.U.I.T. sopresses	Situación I.V.A. Exento
Tipo y Nº de Doc./C.U.LT.	Situación I.V.A.
(En adelante le prestaterie) solicits al Banco del Chubut S.A. Un crédito	nor al importe de
Moneda y Monto <u>Peece elegantes chesente pillones.</u> Detailes de la operación <u>Presumo de dinero en electre en lines de cr</u>	feffer, Paradam on 60 manage. Statement de accordinación Francia
Garantias La Pris de Chanc e tronge de Stitungens de Bernande y Crédite Publica ende	on grounds subdiag y districted mediums assisted publics its his authors amongsment del elgennes du
	Medigiants the Managada y Childre Publics disparage of resonants de to appealtuable the sale gazants. NOS
	87.88 %, TEM%, TEA%, CFT%
	El destino que daremos a los
fondos es el siguiente <u>Pago de selector retos de los agentes del Poder Judi</u>	alei de le Previncie del Chubul.
El liquido que daremos de la prasente operación será acreditado en la 0	Named Card at Mala de Maria Ma de Ala
(*) Techar la que no corresponde	There's Courselles Celebrate M. Consis
CLAUSULAS	GENERALES
1.Decleraciones y Garanties.	ser cubierta répidamente con las reserves y previsiones
La Presistaria declara bajo juramento:	constituidas.
A) Que todos los datos consignados en esta solicitud y demás formulartos anexos son exactos.	OVO
Comise formalizates and xos son exactos.	<ul> <li>G) Que no existe rectamo judicial, administrativo ni arbitral alguno del cual pueda deriverse alguna medide cautelar</li> </ul>
B) Que es una sociedad comercial regular, debidamente	contra sus bienes. Especificamente, que no tiene
constituida e inecripia, con pareoneria vigente; que no se	pendiente de cumplimiento liquideción impositiva formal
hatta en estado de disclución; que no existe trámite judiciel ni extrajudicial de disclución ni liquidación; que no	ni liquidación previsional, que pueda alterar la libre disponibilidad de sus bienes ni modificar su situación
existe resolución siguna de los órganos estatales de	económica ni financiera ni afectar el normal cumplimiento
control que afecte su personeria o que se la limite.	de este contrato, ni demanda judicial ni arbitral, ni trémite
C) Our no neces asker alle labilitation almost al mobilitation	administrativo alguno en tal sentido.
<ul> <li>C) Que no pesa sobre ella inhibición alguna ni prohibición que la impida celebrar el presente contrato, ni existe</li> </ul>	H) Que no se halls en more en obligaciones de pager
impedimento estatutario ni legal alguno en tal sentido.	sumas de dinero ni de obligaciones de hacer o de no hacer
	de las cuales puedan deriverse indemnizaciones por
D) Que no existe pedido de quiebra alguno sobre ella; ni ha solicitado su quiebra ni concurso preventivo; ni pedido	daños y perjuicios a su cargo, que puedan afectar la libre disponibilidad de sus bienes, ni su situación económica y
su propia disolución o liquidación.	financiera, ni poner en peligro el regular cumplimiento de
	las obligaciones emergentes de este contrato.
E) Que no he cesado en sus actividades económicas ni	I) Que los estados contables anueles al día
sus órganos estatutarios han resuetto cesar en un tiempo próximo: ni existen impedimentos legales, estatutarios ni	entregados al Banco, representan fielmente su situación
de hecho que obstaculicen el normal desenvolvimiento	económica, financiera y la composición de su patrimonio, sus derechos y obligaciones a la fecha de cierre de ellos,
de sus actividades.	así como también el resultado de la explotación
F) Que no existe embargo siguno sobre sus bienes, ni	económica durante el período comprendido en dicha
sentencia judicial en su contra pendiente de	información, Asimismo, que no se han producido, con posterioridad, cambios adversos de importancia en
cumplimiento, ni litigio del cual pueda desprenderse alguna medida cautalar contra sus bienes que no pueda	cuanto a la composición de su activo, deudas,
enforme manda certains course eta pianae dua no braca	The second of th
lesportantes: Las condiciones de la presente pueden ser medificadas en virtus	d de la que dispange el Minterrio de Economia de Nación y/o el BCRA.
20072777420	DESCRIPTION OF SALES

Banco del Chubut S.A. CUIT N° 30-50001299 0 - Rivadevia 615 - CP 9103 - Rewson

SUCURSAL MARESOLUCION CL. Nº SOLIC, Nº			 the state of the s	
71 GGT + PCENTECKS	INFORME Nº	SOLIC, Nº	(*) A RESOLUCION	SUCURSAL 021 - Rawson

-

prevémenes y situación financiere desde esa fecha. Asimismo declara que dichos estados contables han sido confeccionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país y contables aceptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Especialmente se han cumplido las reglas legales y práctico profesional en meteria de confección de esos estados en moneda constante y de balances consolidados.

J) Que a la fecha de cierre de esa información contable no existía un pasivo imprevisto o no revelado de importancia, ni tampoco se han omitido o reservado pérdidas previstas y no realizadas relecionadas con compromisos no revelados o para los cuales no se halle constituída una reserva o previsión.

#### 2. Obligaciones.

- A) Con relación al destino del préstamo,
- Der a este préstamo el destino que figura en la Solicitud de Crédito.
- B) Con relación a la información contable suministrada Información Contable Futura.
- La información contable suministrada es fiel expresión de la documentación reservada en nuestro poder, la que ha sido verificada por el contador certificante Sr.

y por los auditores externos de la empresa,

2) Autorizamos expresamente al Banco del Chubut SA a efectuar las verificaciones que juzgue necesarias a fin de comprober la veracidad y fidelidad de los estados contables presentes al tiempo de la suscripción de éste formulario, así como los estados contables de ejercicios económicos sucestvos confeccionados de conformidad con las normas legales vigantes y prácticas contables aceptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y toda información que se suministre a los accionistas; dentre de los treinta días de aprobados por la Asambles de accionistas; debidamente certificados por contador público nacional.

Autorizamos astrnismo de manera expresa a verificar en nuestra sade social los libros de comercio, libros auxiliares de contabilidad y en general toda la documentación de nuestra empresa, por intermedio de los funcionarios, peritos contables o auditores que el Banco designe a fin de constatar entre otras cosas el destino del crédito, altuación económica, financiera y composición de nuestro activo y pasivo, deudas y compromisos contraídos o que se contraígan en el futuro.

Asimismo, nos comprometernos a evacuar todas las consultas, pedidos de informes y solicitudes de actaración relativos a la situación contable y autorizamos al Banco a requerirla directamentes al contador certificante y a los auditores externos de nuestra empresa.

- También autorizamos expresamente al Banco a verificar e inspeccionar por intermedio de sus funcionarios, la planta industrial y oficinas de nuestra empresa con igual finalidad.
- C) Con relación a los bienes.
- No constituir hipotecas, pre anotaciones hipotecarias, anticreste, prendas comerciales comunes, prendas con registro, ni ningún otro tipo de gravámenes sobre los bienes que integran el activo de la empresa que en la actualidad no estuvieran gravados, sin conocimiento y previa conformidad del Banco.
- 2) No sfectuar daciones de bienes en pago de deudas; no darios en lessing ni en locación común; no transferirios, ni retirarios del activo en tanto no sean reemplazados por otros blenes de mayor o igual valor; ni darios en comodato, préstamo o uso gratulto.
- 3) No transferir la empresa, ni los bienes que integran su activo, ni el fondo de comercio, ni ati paquete accionario, no dar en locación la planta industrial ni en leasing, ni de cualquier otra forma modificar la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa, sin previa comunicación, conocimiento y aprobación del Benco.
- 4) Suministrar al Banco cualquier información sobre el estado de los bienes que integran el activo y el debido cumplimiento de las obligaciones que asumimos en este capítulo. Asimiamo, permitir al Banco la verificación y comprobación de la veracidad de diche información.
- D) Con relación a otros compromisos
- No avalar ni afianzar deudas de terceros ni contraer compromiso alguno ajeno a la explotación económica que realiza la empresa.
- No emitir debentures, bonos u otras obligaciones con o sin garantía de los bienes de la empresa, sin previo conocimiento y aprobación del Banco.
- No dar en osución el paquete accionario en garantia de obligaciones de la empresa, presentes o futuras, sin conocimiento y pravia aprobación del Banco.
- 4) No cesar en la actividad empresarial, ni reducir les ventas o la producción normal en forma que pueda afectar el normal cumplimiento de les obligaciones emergentes de este préstamo, o sin proceder,

importante: Las condiciones de la presente pueden ser modificadas en virtud de lo que disponga el Ministerio de Economia de Nación y/o el SCRA.

PRESTATARIO

REPRESENTANTE DEL BANCO

- Land Colonia State - Land Colonia State - Co					
SUCURAL 021 - Rawson	(") A RESOLUCION	CL Nº	SOLIC, Nº	MFORME Nº	

previamente, a su total cancelación.

- E) Con relación al presente préstamo.
- La Prestatarle deberá contar en su cuenta con saldo suficiente aculvalente al total de la cuota, capital servicio de interés, costo financiero total, impuestos, etc.
- 2) El deudor faculta al Banco del Chubut SA a debitar de la Cuenta Corriente/ Cefa de Ahorro los Importes correspondientes a las amortizaciones de capital, ajuste, intereses compensatorios y moretorios, gastos y el costo financiero total consecuencia de este préstamo, en caso de tratarse de cuenta conténte, sin que ello importe novación (Art. 934 y 935 del CCCN) y sunque produzca el descubierto de la cuenta Asimismo las partes pactan expresemente el seldo deudor que se genera en la cuenta corriente se capitalizará mensualmente conforme art. 1398 del CCCN.

A fin de posibilitar el cumplimiento de lo manifestado, la prestataria se compromete a no cerrar la Cuenta Corriertia o Caja de Ahorro, mientras exista deuda pendiante con el Banco, ya ses proveniente de ésta o de otras financiaciones que en el futuro se acuerdan, ni a incumir en causal alguna de cierre de la misma. Si por disposición dal B.C.R.A. o por cualquiar ofra razón el Banco debiera cerrar la/s Cuenta/s, se encuentra invevocablemente facultado a debitar el monto da todos los cráditos pendientes de pago y sus accesorios y proceder de la forma prevista pera el caso de mora en el pego, sin parjuicio del derecho que le acuerda el Art. 1404 del Código Civil y Comercial de la Nación.

- 3) Por el presente el Banco del Chubut S.A. queda irrevocablemente autorizado a su sola opción, a debitar en nuestra Cuenta Corriente Nº adebir Caja de Ahorro Nº radicada en y/o de cualquier otro depósito o transferencia, los importes necesarios pera adquirtr la moneda extranjera suficiente pera cancelar importes adeudedos por capital, intereses, comisiones y/o gastos vincutados a ésis préstamo.
- El débito, se autoriza existan o no saldos suficientes en nuestra Cuenta Corriente, comprometiéndonos a cancelar todo descubierto dentro de las 48 horas de ser notificados. Pasado dicho piezo el Banco podrá cerrar la Cuenta Comiente y proceder conforme si Art. 1404 del Código CMIly Comercial de la Nación.

En ningún osso el débito en Cuenta Corriente producirá novación, subsistiendo la obligación de pagar el importe que resulte por la operación el día de su liquidación. Tampoco afectará las garantías que pudieran haberse constituido ni alterará la moneda estipulada de pago.

 La prestataria faculta expresamente al Banco a cerrar la cuenta confente sin necesidad de previa interpetación ni notificación alguna, de conformidad con lo prescrito en

- el Art. 1404 del Código CMI y Comercial de la Nación y consecuentemente ejecutar los salidos deudores de la cuenta contenta, previa compensación de salidos entre distintas cuentas del mismo titular (Art 1405 CCCN).
- 5) El saido deudor de la cuenta corriente puede ser gerentizado con hipoteca, prende, fianza o cualquier otra clase de gerentia reel o personal, que en el futuro exile el Banco a su satisfacción y a mentener garantías sufficientes que cubran los saidos deudores emergentes de este préstamo a satisfacción del mismo.
- 6) La presistaria se obliga a contratar seguros, por intermedio del Banco, que protejan el valor de aus activos y especialmente de los bienes sobre los ouales se constituyan garantías reales, por los riesgos y hasta los montos que indique el Banco.

Asimismo se obliga a contratar por intermedio del Banco, un seguro de vida saldo deudor cuyos principales términos serán los siguientes:

- e- El Benco del Chubut SA será beneficiario del seguro. b-La prestataria será responsable exclueiva del pago del premio que será deducido mensualmente con el pago de las cuotas.
- c. El seguro cubre los saldos da deuda pendientes de pago, en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente en forme proporcional a la cantidad de Utulares codeudores, ante el acaecimiento de un siniestro durante la vigencia del mismo.
- d- El importe del premio se ha estimado en el entendimiento de que las amortizaciones del préstamo se harán rigurosamente dentro de los plazos previstos. En el eventual caso de que el deudor incurre en mora, deberá satisfacer la suma de los premios abonados durante la mora, calculados en base a los saldos deudores (saldo de capital, intereses compensatorios más intereses punitorios), teniendo en cuenta que el Banco del Chubut SA cumple mensualmente con el pago de los premios a la respectiva compeñía de seguros.

e- La cobertura ampera a personas que al momento del ingreso a la pólitza no hayen cumplido los 65 años de edad. Además cesa su vigencia una vez que el titular hay cumplido la edad de 75 años.

f-Las enfermedades preexistentes a la fecha del ingreso a la cobertura y que directa o indirectamente causaren su fallecimiento, no se encuentran cubiertas por este seguro.

g- El importe del capital asegurado queda limitado pera cada asegurado, a los respectivos capitales máximos en las condiciones particulares de la póliza de seguro y que son informados en la Solicitud de incorporación sobre Saldo Deudor Opción - Que se firma como Anexo al presente contrato. En caso de pluralidad de seguros que amparen distintes deudas de un mismo contratante, la Compañía Aseguradora se limitará al pago del capital máximo dispuesto en las condiciones particulares de la

Importante: Las condiciones de la precente pueden ser modificadas en virtud de lo que disponga el Ministerio de Economía de Nanión y/o el BCRA.

s definir

SUCURBAL ARRESOLUCION CL. Nº SOLIO, Nº PIPORME Nº AARROBACION



póliza (acumulación de cobertura).

h-Que remita la póliza del Bando, el asegurado e su solo requerimiento podrá obtenerun certificado de cobertura. 
L-En caso de fallectmiento del asegurado, sus derechonablentes quedan liberados de la obligación contraída con el Banco o parte de la misma, según el caso, una vez aportadas les pruebas de fallecimiento, siempre y cuendo procede el pago del sintestro.

j-El deudor presta conformidad a que el cargo por seguro de vida sobre saído deudor podrá modificarse de acuerdo a las pautas de auscripción de la Compañía Aseguradora o condiciones de mercado. En tel caso el Berroo deperá notificar previamente y con una antisleción no menor a sesenta (60) días a los clientes de tal situación, de acuerdo a la norma de Protección de Usuarlos de Servicios Financieros.

- 7) El deudor presta conformidad, a que la tasa de interés compensatorio pactada en el presente contrato, pueda ser modificada, aumentada o disminuida por el Banco del Chubut S.A.
- 8) Aceptamos que les amortizaciones de capital e intereses, se efectuarán por períodos a partir del día
- 8) En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización de capital e intereses, se aplicará interés punitodo equivalente al 50% de la tasa de interés compensatorio pactada en el presente contreto, que se adicionará a éste último.

Queda entandido que el Interés punitorio se irá adecuando a la tasa compensatoria, cuando la misma sufra variaciones según lo pactado en Cláusula 7 del apartado Edel presente.

- 10) La mora se producirá por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpetación ni notificación alguna, judicial ni extrajudicial. Para el caso que el pago de las amortización se efectúa mediante débito en Cuenta Corriente, y producto de ello se generen saldos deudores, los mismos generarán automáticamente intereses moratorios. En todos los casos la tasa de interés moratorio será equivalente al de los intereses compensatorios y se adicionarán a éstos.
- 11) El Banco del Chubut SA Interviene en esta operación como institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina para operar en cambio, quadando somatido a las Leyes del país y las disposiciones y/o reglamentaciones que dicta el BCRA. Se establece que la presente solicitud se considerará aceptada táctitamente por el Banco en el momento en que el mismo proceda a liquidar la suma de pesos equivalente a la cantidad de moneda extrajera solicitada.

- 12) Cuando se trate de adelanto en cuenta corriente, el cliente podrá cancelar el crédito antes de su vencimiento mediante al pago del capital, intereses, aranceles, y otros cargos. Asimismo EL BANCO estará habilitado a disponer discrecional y unilateralmente la anulación de la posibilidad de uso de los márgenes asignados y podrá tembién cancelar anticipadamente el grédito y declararto de plazo vencido. Ello, en caso de sobrevenir circunstancies que sustancialmente de hecho o de derecho, y sin responsabilidad de EL BANCO, impidan, limiten, controlen, afecten o tornen més gravosas les operaciones en el mercado de créditos o de cambios, o que afectan negativamente les condiciones de solvencia y liquidez pera operar, o que impidan o limiten el mentenimiento del crédito o afecten austancialmente la solvencia del cliente debidamente probadas. Circunstancias todas éstas que deberán ser fehacientemente notificadas previamente al deudor.
- 13) El Banco podrá ceder el presente crédito. La presistaria tiene conocimiento y presta conformidad, para que el Banco en ejercicio de su derecho, cede el presente crédito en les condiciones previstas en los arts. 70 a 72 de la Ley 24.441 sin notificación al deudor cedido, y tendrá vigencia desde la fecha de su formalización, en un todo de scuerdo por lo establecido en el art. 72 de la ley precitada. El deudor solo podrá oponer al cedionario le excepción fundada en la invalidez de la relación crediticia o el pago documentado anterior a la fecha de cesión. No obstante, en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al deudor se considerará notificación fehaciente la comunicación del nuevo domicilio de pago contenida en la respectiva boleta de pago enviada por el acreador al deudor.
- 14) El usuario puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA, a fin de comperar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: http://www.bcrs.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\_de\_transperen cla.asp
- 3. Inexactitudes e incumplimientos.
- A) En el caso que el Banco comprobara la inexactitud de cualquiera de las "declaraciones y garantías" referidas en el punto 1 de este contrato o el incumplimiento de cualquiera de las "obligaciones" asumidas en el punto 2, queda facultado para declarar y considerar vencidos todos los plazos pendientas y ejecutar el total de la obligación por capital, intereses, gastos y costas, con obligación por capital, intereses, gastos y costas, con mante los intereses moratorios o punitorios, a una tasa del 50 % anual, que se adicionará a los intereses compensatorios, dasde el día en que se compruebe la inexactitud o se produzca la mora.
- B) Dado el supuesto mencionado en el spartado A Inmediato anterior el Banco queda autorizado

Importents: Las condiciones de la presente pueden ser modificadas en virtud de lo que disponge el Ministerio de Economia de Nación y/o el BCPIA.

PRESTATARIO

REPRESENTANTE DEL BANCO

	Address of the second of the second			
SUCURSAL	A RESOLUCION	CL Nº	SOLIC, Nº	INFORME Nº
021 - Rawson	( AAPROBACION		0000.11	- INFORMER



expresamente a debitar el total de las amortizaciones pendientes, con más los ajustes e intereses compensatorios y punitorios respectivos, de la Cuenta Corriente Indicada, aunque ello produzca el descubierto de la misma.

Asimismo, a cerrar la cuenta sin necesidad de previa interpelación ni notificación alguna, de conformidad con lo prescrito en el Art. 1404 del Código Civil y Comercial de la Nación y consecuentemente ejecutar los saldos deudores de la cuenta corriente, previa compensación de saldos entre distintas cuentas del mismo titular (Art 1405 CCCN).

C) El Banco queda expresamente autorizado a ejecutar las garantías personales y reales constituidas en seguridad de este préstamo o que lo comprenda.

D) En el caso que se comprobara el incumplimiento del destino del crédito, el Banco queda autorizado a comunicar dicho incumplimiento al B.C.R.A. y a todos los Bancos de plaza con los cuales la empresa mantiene relaciones crediticias.

E) La comprobación de la no aplicación de los préstamos al objeto para el cual fueron concedidos, así como cualquier otra tendiente a desvirtuar o desnaturalizar este sistema, dará lugar a que se apliquen sanciones, considerándose la deuda como de plazo vencido, aplicándose la tasa de restantes operaciones crediticlas y, exigiendo la cancelación del 100% del préstamo documentado antes de las setenta y dos (72) horas de notificado fehacientemente por el Banco.

F) Ante la falta de pago de tres cuotas mensuales o 90 días del vencimiento en caso de haberse pactado otra

periodicidad el cliente perderá automática y definitivamente el beneficio de la tasa subsidiada, salvo que regularice el atraso en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del vencimiento que determine la medida. De no producirse la regularización de la deuda, la operación se contabilizará en el módulo de mora estableciendose la tasa de cartera general para intereses compensatorios y el cincuenta por ciento (50%) de esta para intereses punitorios.

- G) Serán equiparables a situaciones de inexactitud o incumplimiento los siguientes:
- \* El incumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula B del presente contrato,

La no contratación o no mantenimiento en vigencia de los contratos de seguros que exija el Banco.

ACEPTAMOS y nos obligamos a cumplir todas y cada una de las cláusulas precedentes por ser nuestra libre voluntad y así haberlo convenido expresamente con los representantes del BANCO DEL CHUBUT. S.A.

A todos los efectos legales constituimos domicillo en Roberto Jones Nº650

y nos sometemos expresamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios Rawson

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en nawson

el 06 de Julio de 2021

Importante: Las condiciones de la presente pueden ser modificadas en virtud de lo que disponga el Ministerio de Economía de Nación y/o al BCRA.

PRESTATARIO

REPRESENTANTE DEL BANCO

Cuando el prestatario sea una sola persona, las cláusulas serán redactadas en singular.

(\*) Aclarar nombre y apellido del o los firmantes, con cargo en la empresa (debe ser el presidente de S.A.,
Cooperativa o Sociedad en Comandita por acciones o Gerente de la S.R.L. O S.C.C.)

En los préstamos de importancia -a criterio del Banco deben ser acreditados por Escribano Público.

SUCURSAL Rawson	(") A RESOLUCION AAPROBACION	CL, Nº	SOLIC.	N° INFO	RME Nº	
REFERENCIAS BAN	CARIAC (I. J.					A. T.
Bancos				1		<u> </u>
Belicos	Cta. Cte.	N C	Ahorros Nº	Tarjeta de	Crédito	Número
				_		
Otros Bancos sin cance	Blar			Saldo:	***************************************	
REFERENCIAS C	OMERCIALES				Fech	a Inicial del empleado
Nombre y Apellido:						
Direction;					1	
		v de la	V 1000	93 T		
Nombre y Apeliido: Dirección:						
	water and Comments				-	
Nombre y Apellido: ,						······
Dirección:	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••		TE.:		-	
	ESION A LOS SE	RVICIOS DEI				alificación Vigente
	o Promedio o Promedio		Monto Depósito Monto Depósito		Sin Garantia:	3
		Credencial _			Otras Garent	las
Usuario N	lastercard	Carta Franca	,		Garantías Pr	eferidas
		Credencial Carta Franca C			Otras operac	iones
Tarjeta 365						
Otros						
Ultimo Acuerdo		Por \$		Resolución d	е.	Inf. N°
Ultimo Acuerdo						Inf. N°
Mayor suma debi					_	
		П		NO 🗸		
CLIENTE VINCUL	ADO (*): S	ا النسا				
(*) Según Texto Order	ado del BCRA - OP	RAC - I. Disposio	ciones Crediticias e Control Interno.	-4. Operaciones	con Personas	Fisicas y Juridicas Vinculadas
(*) Según Texto Order		RAC - I. Disposio	ciones Crediticias e Control Interno.	-4. Operaciones	con Personas	Fisicas y Juridicas Vinculadas
(*) Según Texto Order	ado del BCRA - OP	RAC - I. Disposio	ciones Crediticlas e Control Interno.	-4. Operaciones	con Personas	Fisicas y Juridicas Vinculadas
(*) Según Texto Order	ado del BCRA - OP	RAC - I. Disposio	ciones Crediticlas e Control Interno.	-4. Operaciones		
(*) Según Texto Order	ado del BCRA - OP	RAC - I. Disposio	ciones Crediticlas e Control Interno.	-4. Operaciones	Confeccionó ( 3	

SUCURSAL - Rawson	(*) A RESOLUCION AAPROBACION	CL. Nº		SOLIC, Nº	INFORME Nº		Anna Colombia	
		The test of the second of the	~~~					
-	ASI	STENCIA CRED	ITICIA	EN ESTE BA	ANCO (Según o	lelalle adjunt	o)	
TOTAL ASISTENCIA	and the second second second second					FESTACIO	N DE BIENES / BALANCE	
Aenos obligaciones no col	mprendidas o excluidas ( Pi	o. 6.1. Cap.III N Gcia.)						
TOTAL ASISTENCIA	PARA GRADUACION (	REDITO (B)		- 11	•			
Henos obligaciones no co	mprendidas o excluidas ( Pt	o. 6.2. Cap.III N Gda.)			Capital Supuesto			
· ·		r			( A 1 ) Actulizado al		s	
TOTAL ASISTENCIA	PARA FRACC, RIESG	oL			(A2) Patrimonio N	elo 8l	\$	
	Gi	RADUACION DE	L CR	EDITO (En ca	aso de excesos agre	gar Fp 031 )		
Personas Fisicas (	B)/A1=				s (B) / A2 =		%	
							:	
RESUMEN	NFORME DE RIESO	O CREDITICIO	PARA	CLIENTE DE	CARTERA CO	MERCIAL	/ CONSUMO (1)	
(	ARTERA DE CONSU	MO				A COMER	CIAL	
nformes Confidencial	өв:		[	Informes Confid	denciales:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	•	327 - 92	7. T.J.	Control do dos				
Central de riesgo : Bco. Miles		Fecha		Central de riess Bco.		Situación	Fecha	
DCU. Miles	Situación	06/07/2021						
Cumplimiento :				Cumplimiento				
Relación Cuota / Ingr		sector:						
Capacidad de Pago I	Aensuel/Trim./Anual (1)	V( 2) :		Evolución Ecor	olución Económico / Financière : asificación al :			
Clasificación al :			_	Clasificación al				
Analista de Riesgo				Analista de Rie	esgo		40 <b>3</b>	
							,,,,,,,,,,	
	***************************************	Firma.	•	Aclaración;			Firma	
Actaración:				ACIBI 8 GIDII.			114	
	VIGENCIA: Un Me	•			VIGENCIA:	Tres / Seis A	19585 (1)	
1 ) Tachar lo que no cor	responda / ( 2 )Del endeud V° de Legajo del responsa	iamiento lotal ( Banca de oue confeccionó e	arlo, con	nercial, fiscal y pre ario.	ivisional)			
-,							, , , •	
	DEUDA EN OT	ROS BANCOS	Y FIN	IANCIERAS	( Declaración	Jurada)		
Banco	Garan			Plazo	En Pe		En Moneda Extranjera	
Danco	Garai	ua		riazu	<u> </u>			
	·							
				TOTALES (A)	S			
					<u> </u>	3)	\$	
		-			s eda extranjera ( l	3)	\$	
nportante: Las condicio	ines de la presente pued	en ser modificadas e		Deuda en mone (Convertir a Pesos )	eda extranjera ( I	. '	•	
	ines de la presente pued	en ser modificadas s	en virtu	Deuda en mone (Convertir a Pesos) d de la que dispoi	eda extranjera ( I	Economía	•	

SUCURSAL 021 - Rawson	(*) A RESOLUCION A APROBACION	CL. Nº	SOLIC, Nº	INFORME Nº



#### RESOLUCION:

ACORDAR: al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Préstamo de dinero en efectivo en línea de crédito por la suma de \$650.000.000 (pesos seiscientos cincuenta millones), mediante la acreditación en la cuenta corriente BT xxxxxx Sub Claxxxx orden Superior Tribunal de Justicia de la Próvincia del Chubut, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de adeudo.

PLAZO: 60 meses

AMORTIZACION: Pagadero en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los xxx (xx) meses de desembolsado el crédito. Vale decir con vencimiento la primera ol xx de xxxx de 2021 y las restantes el día xx de cada mes o el siguiente día hábil bancario en su caso, cuyo importe resultará de la aplicación del denominado "Sistema Francés". A la cuota pura (Capital más Interés) se le adicionarán impuestos y gastos según corresponda de acuerdo a la documentación suscripta por el titular. El importe de la primer cuota pura Inicial es de \$xxxxxxxxxx, la que podrá variar mes a mes de acuerdo a la tasa estipulada más abajo, las cuotas serán debitadas de la Cuenta Corriente N° xxxxxx (misma cuenta de acreditación del préstamo).

INTERES: A partir de la fecha de desembolso y hasta su efectivo pago, el préstamo devengará un interés vencido sobre saldos pagadero en forma mensual en las mismas fechas de vencimiento estipuladas para el pago de las cuotas de amortización de capital, es decir el xxxxx y los restantes el mismo did ae los meses subsiguientes o el siguiente día hábil bancarlo en su caso.

TASA DE INTERES: Se aplicará una lasa variable vencida de seguido meses. El adjor Banco Privados más 375 PB, que a revisión es

TASA DE INTÉRES: Se aplicará una lasa variable vencida de servicio mensual. Badiar Banco Privados más 375 PB, cuya revisión es mensual. Actual: TEM xxx % TNA 37.86% TEM.xxx% CFT xxxx%.

GASTOS Y COMISIONES: 1% sobre el monto olorgado

DESTINO DE LOS FONDOS: Pago de salarios netos de los agentes del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

GARANTIA: La Provincia del Chubut a través de El Ministerio de Economía y Crádito Publico cede en garantía oràditos y derechos mediante escritura pública de los cobros emergentes del régimen do Coparticipación Federal de la Ley nacional N° 23.548 y/o los ingresos de libre disponibilidad que dicho el Ministerio de Economía y Crádito Publico disponga al momento de la constitución de esta garantía, hasta cubrir el total del capital prestado más intereses y accesorios.

Esta cesión y la percepción de dichos fondos se harán efectivos ante la falla de pago en término, de las cuotas por parte del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, mediante notificación expresa que efectúe el Banco de la Nación Argentina para que este en forma automatica transfiera al Banco del Chubut SA los montos adeudados hasta cubrir el monto dado en préstamo.

GASTOS Y COSTOS: a cargo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

CANCELACION ANTICIPADA: En caso de cancelaciones anticipadas, el derecho a cancelación deberá ser unicamente a favor del prestatario.

Rawson, 06 de Julio de 2021

Importante: Las condiciones de la presente pueden sei modificadas en virtudo de lo que disponga el Ministerio de Economía de Nación y/o el BCRA:

Secretaría de Gerencia

Firma Gerente

Firma Cliente

## **DECRETO SINTETIZADO**

# Dto. N° 568 15-06-21

Artículo 1°: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°: APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos, maestros y auxiliares de la educación que concurren a los establecimientos escolares N° 99 de Costa Lepa, N° 137 de Costa del Chubut y N° 7706 de Piedra Parada, durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con el proveedor Transporte Jacobsen S.R.L. C.U.I.T. 30-70775144-0, correspondiente al período comprendido entre el 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.685.200.-), en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma de PESOS DOS MI-LLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS-CIENTOS (\$ 2.685.200.-) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa:22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 -Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01-Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2021.-

# RESOLUCIÓN

#### INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resolución 165-IAS-21 Rawson 19 de Julio de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 73-IAS/2020, el Dictamen N°37-GAL/2021, Ley I Nº 177, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del VISTO se aprobó el Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social;

Que en el marco de lo solicitado por el Presidente del Instituto mediante Memorándum N° 29-P/2021, la Gerencia de Juegos realiza consulta a la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Memo N° 387-GJ/2021, si existe la viabilidad de modificar el artículo 4º que compete a las facultades de la Presidencia, e incorporar en el inciso A.-Anexo I del Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social - la

figura de «Concubinos» al listado de familiares;

Que de acuerdo a la consulta efectuada, la Gerencia de Asuntos Legales en su Dictamen Nº37-GAL/2021, considera que existe la factibilidad de la modificación de la normativa regulatoria en cuestión, a los fines de la adecuación y/o modernización de las reglamentaciones en vigencia dando recepción al supuesto del derecho de los concubinos/nas que acreditan una larga convivencia:

Que corresponde realizar el acto administrativo pertinente modificando el Anexo I, artículo 4º A. de la Resolución Nº 73-IAS/2020 en lo que refiere a transferencia a favor de familiares;

Que conforme lo dispuesto en la Ley I  $N^{\rm o}$  177, el Presidente de este Instituto de Asistencia Social, se encuentra facultado a tomar decisiones de esta Naturaleza:

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 4º inciso A del Anexo I de la Resolución Nº 73-IAS/20, que quedará redactado de la siguiente manera: «A. En caso de que la transferencia sea efectuada a favor de los siguientes familiares: cónyuge, concubino que acredite una larga convivencia, padre, hijo, hermano, nieto, y aun cuando la dirección siga siendo la misma, el beneficiario deberá abonar en concepto de tasa el equivalente a 5.000 (CINCO MIL) veces el valor de la apuesta mínima del juego de Quiniela.- « dejándose sin efecto cualquier otra normativa que se oponga a la presente Resolución

Artículo 2º.- REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, ARCHIVAR.-

LUIS MARIAAGUIRRE Presidente Instituto de Asistencia Social

P: 27-07-21 y 30-07-21

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 219 13-04-21

Artículo 1°.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada Nº 01/21 por no haberse recibido ofertas de firmas interesadas en participar de la misma.-

### Res. N° 220 13-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Neurociencia y Educación» organizada por la Fundación Coincidir, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Neurociencia y Educación».

Destinatarios: Docentes de los Institutos de Formación Docente, docentes en ejercicio de todos los niveles y estudiantes de la carrera docente.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj en cada localidad.

Localización y Fechas:

Trelew: 14, 19, 21 y 26 de noviembre de 2019.

Esquel: 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2019.

Puerto Madryn: 12, 20, 25 y 27 de noviembre de 2019. Sarmiento: 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2019.

Comodoro Rivadavia: 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre.

Capacitadores: Soto Noelia Noemí, Hernández Luis Enrique.

#### Res. N° 221 13-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «El taller de escritura creativa en la escuela y la biblioteca» organizada por el Programa Provincial de Lectura en conjunto con el Instituto de Educación Superior № 813 «Profesor Pablo Luppi» y la Biblioteca Pedagógica № 7, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «El taller de escritura creativa en la escuela y la biblioteca».

Destinatarios: Bibliotecarios escolares de Nivel Primario y Secundario; docentes de Nivel Primario y profesores del área de Lengua y Literatura de Nivel Secundario con actual desempeño de la Región I.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Fechas: 09 y 30 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre y 01 de noviembre de 2019.

Localización: Lago Puelo.

Capacitadora: María Fernanda Goncalves Da Silva.

#### Res. N° 222 13-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Escuelas Inclusivas: el desafío de hacer real en las aulas la atención a la diversidad» organizada por el Centro Privado de Inclusión «PUENTES», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Escuelas Inclusivas: el desafío de hacer real en las aulas la atención a la diversidad»

Destinatarios: Docentes, coordinadores, directivos, psicopedagogos, psicólogos y otros profesionales relacionados con la educación de todos los niveles educativos.

Carga horaria: Diecisiete (17) horas reloj.

Fechas: 09 y 10 de agosto de 2019. Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Corso Silvana Mabel, Sotelo Eduardo Lucas.

#### Res. N° 224 13-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Enseñar la Patagonia con estudio de casos» organizada por la Asociación Civil de Educadores Críticos del Sur Chubut, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Enseñar la Patagonia con estudios de casos».

Destinatarios: Docentes de nivel primario y secundario.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj en cada una de las sedes.

Fechas y Lugares de realización:

Trelew: 13 y 14 de marzo, y 17 de abril de 2019. Rawson: 10 y 11 de abril, y 15 de mayo de 2019. Puerto Madryn: 27 y 28 de febrero y 28 de marzo 2019.

Esquel: 27 y 28 de marzo, y 24 de abril de 2019. Comodoro Rivadavia: 05 y 06 de junio y 03 de julio de 2019.

Capacitadores: José María Ramón, Viviana D'Amico, Winderbaum Silvio Daniel.

#### Res. N° 225 13-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Trabajando la ESI en la escuela en forma conjunta con la educación ciudadana» organizada por la Escuela de la Costa, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Trabajando la ESI en la escuela en forma conjunta con la educación ciudadana».

Destinatarios: Docentes de nivel primario de la Escuela de la Costa así como de docenes especiales, auxiliares y maestros de idioma.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 20, 26, 27, 28 de febrero y 30 de marzo de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: María Luisa Gómez, Viviana M D Amico.

#### Res. N° 226 13-04-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «IX Jornadas de desarrollo profesional: Cuando nacen las palabras: Infancias, palabras y libros en el Jardín Maternal» organizada por la Escuela de Nivel Inicial Nº 1453 Jardín Maternal y de Infantes «Huellitas S.R.L.», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «IX Jornadas de desarrollo profesional: Cuando nacen las palabras: Infancias, palabras y libros en el Jardín Maternal».

Destinatarios: Profesionales de la Educación y estudiantes de los Institutos de Formación Docente del Nivel Inicial: Sección Jardín Maternal.

Carga horaria: treinta y dos (32) horas reloj. Fechas: 14, 16, 29 y 30 de Marzo de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadora: Sacks, Margarita María.

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 340 23-06-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR la aplicación de multa a la firma IPAARGENTINA S.A en la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSISI INVERSA tramitada por la Dirección General de Servicios Públicos en el Expediente N° 4503/2016 – MIPySP.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma IPA ARGENTINA S.A el cuarenta por ciento (40%) de la contratación directa para LA ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATA-MIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 147.502,03) con IVA incluido, equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON VENITISEIS CENTAVOS (U\$\$ 9.516,26) por encontrarse acreditada la construcción de la misma.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía a abonar a la firma IPA ARGENTINA S.A. el treinta y cinco por ciento (35%) final contra la instalación de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA, por la suma de PESOS CIENTO VENITINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTIO-CHO CENTAVOS (\$ 129.064,28), con IVA incluido, equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (U\$\$ 8.326,73).-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.685.083,10) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparciaí 01 – Ejercicio 2021.-

# Res. N° 341 24-06-21

Artículo 1°.- Autorícese el desembolso de la cuota SIETE (07), OCHO (08) Y NUEVE (09) por un monto de PESO MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000,00), destinado a la ejecución de la Obra:

«MANTENIMIENTO, CONTROL Y OPERACION DEL SISTEMA ACUEDUCTO CAMARONES».-

#### Res. N° 342 28-06-21

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7, la ejecución de la Obra: «COLOCACION DE REVESTIMIENTOS DE SANITARIOS E INTERVENCIONES MENORES EN ESCUELA N° 159 ESQUEL» por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.408.365,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MILTRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.408.365,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 343 28-06-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados y a realizar en la Obra: «REFACCIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA N° 90 — LELEQUE-EDIFICIO EXISTENTE», por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA LIBRE LTDA., CUIT N° 30-71497095-6.-

Artículo 2°.- El gasto e mande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLO-NES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATRO CON CUA-RENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.960.004,48); será imputado de la siguiente manera: PESOS MILLONES SE-TECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SIETECON CUAREN-TAYOCHO CENTAVOS (\$ 3.765.007,48) en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 02 -Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$194.997,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 344 28-06-21

Artículo 1°.- DECLARAR como legitimo abono la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.631.629,21) por los trabajos realizados por la firma SERVIMAR de MARTINEZ Jorge Luis para la ejecución de la Obra: «Intervención en cocinas del Ministerio de Economía y Crédito Público - Rawson».

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma SERVIMAR de MARTINEZ Jorge Luis CUIT N° 20-23514657-7, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.631.629,21) en concepto de la ejecución de la Obra: «Intervención en Cocinas del Ministerio de Economía y Crédito Público - Rawson».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MI-LLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.631.629,21) será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIE-CIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.518.429,21) al SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 113.200,00) en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.

#### Res. N° 345 29-06-21

Artículo 1°.- DECLARAR como legitimo abono la obra: «S/INSTALACIÓN Y PROVISIÓN REGULADOR EN ESCUELA N° 475 – PTO. MADRYN», a la firma SERVA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.388,85).-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 00002-00000300 de la firma SERVA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71116878-4 cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILTRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$52.388,85).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$52.388,85) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 346 29-06-21

Artículo 1°.- DECLÁRASE de legitimo abono la Obra: «REPARACION y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTA-LACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELAN° 7702 DE COMODORO RIVADA VIA», a la firma EL LIBERTADOR S.R.L., CUIT N° 30-71687270-6 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA y NUEVE MILDOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.189.245,36).-

Artículo 2°.-ABONESE la factura N° 00001-00000007 de la firma EL LIBERTADOR S.R.L.- CUIT N° 30-71687270-6 cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTAY CINCO CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 5.189.245,36).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.189.245,36) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.902.406,96) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS TREINTA y OCHO CON CUARENTA CENTA-VOS (\$ 286.538,40) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01- Proyecto 35 — Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 347 29-06-21

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-71154583-9 la ejecución de la Obra: «IMPERMEABILIZACION ACUSTICA y TERMICA SECTOR S.U.M. y TRABAJOS VARIOS ESCUELA Nº 7707 - PUER-TO MADRYN» por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETEN-TA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.247.169,72), con un plazo de ejecución de CUAREN-TA (40) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales. -

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.247.169,72) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SIESCIENTOS SE-TENTA y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.199.679,72) en el SAF 88 - Programa 29 -SubProgama 01- Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 -Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.26 -Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 348 30-06-21

Artículo 1°.-APRÚEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.684 agregada a fojas 43/46 del Expediente N° 000111/2021-MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDON CUNETA EN BARRIO VILLA ITALIA (SECTOR SUR 1), Concurso de Precios N° 09/2019-SOM, contratada con la Empresa CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L..-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Octubre de 2019, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.284.879,70) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 Y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana aprobada por Resolución N° 00366/17 - MIPySP ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE la Subsecretaría de Obras Municipales, por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

#### Res. N° 349 30-06-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE el pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 4/21 «ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRANEO DE MT CAT II PARA SUBESTACION DEL INTERIOR PROVINCIAL» que obra de fojas 8 a 28 inclusive, del Expediente N° 00382/2021-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 4/21 «ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRANEO DE MT CAT II PARA SUBESTACION DEL INTERIOR PROVINCIAL» y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.235.580.00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía – Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 350 30-06-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. ESCALERAS DIELÉCTRICAS Y HERRAMIENTAS VARIAS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

#### Res. N° 351 30-06-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ, EQUIPAMIENTO RED VHF y HF», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

#### Res. N° 352 30-06-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. ELECTRO BOM-BAS DE GAS OIL PARA USINAS DEL INTERIOR PRO-VINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

#### Res. N° 353 30-06-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección Genera! de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. REPUESTOS VARIOS MOTORES DEUTZ – TALLER DIESEL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

#### Res. N° 354 30-06-21

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Licitación Pública N° 2/20, «ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DEPTO. ENER-GIA y GAS».-

### **ACUERDOS**

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 202 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expte. № 37873/2018 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS J 30 SAF 32 FF 111, 302, 303 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020, de la Fuente de Financiamiento 111-Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio.

Que con fecha 22 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría  $N^\circ$  51/21-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020, de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 – SAF 32 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.988.225,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^{\circ}2$  y responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 203/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expte. N° 36188/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361 Y 610 EJERCICIO 2016; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361 Y 610, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017.-

Que con fecha 22 de Junio de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361 Y 610.-

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 correspondientes al HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361 Y 610, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS(\$45.237.528,85).-Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 204/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38786/2019, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas Hospital Subzonal de Rawson SAF 71 FF 111, 358, 441- Ejercicio 2019»:

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111, 358, 441 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON:

Que con fecha 22 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

#### Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111, 358, 441 — HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES, CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 78/100 CENTAVOS (\$526.164.268,78), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 205/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37893/2018, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas SAF 75 FF 377, 371, 113,476, 503, 505 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113,476, 503, 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018.-

Que con fecha 18 de Junio de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113,476, 503, 505 EJERCICIO 2018.-

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113,476, 503, 505 EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TREINTAY CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTAY DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 35.600.932,19).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 206 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expte. N° 38824/2019, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW TRANSFERENCIAS DE ADMINIS-TRACION CENTRAL SAF 72 FF 503 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 503 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Ftes. Fto. 503 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$136.974,39).

Declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 207/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: EI Expte. N° 38822/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW FDO. PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY № 5779 SAF 72 FF 361 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 361 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 361 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con noventa y siete centavos (\$3.655.379,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 208/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36578/2017, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCI- CIO 2016 SAF 72 FF 111 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW RENTAS GENERALES EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 111 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.  $33^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

#### Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 111 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos con doce centavos (\$629.262,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 209/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36546/2017, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F.111, 361, 358 Y 610 - EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F.111, 358, 361 y 610 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEU-DA DE TESORERÍA EJERCICIO 2017 PAGADA EN 2019.-

Que con fecha 22 de Junio de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2017 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F. 111, 358 – DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2017 PAGADA EN 2019.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F.111 y 358 DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2017 PAGADA EN 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.768,95).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 210/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 39612/20-T.C. caratulado: «CO-MISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 24 de junio de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN, Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano Héctor RUIZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY SIETE MILTRESCIENTOS SETENTA (\$ 80.497.370,00). Declarándolos libres de

responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 211/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expte. N° 38818/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW ARANCELAMIENTO HOSPITALA-RIO SAF 72 FF 371 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 371 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Lev Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 371 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Treinta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con setenta y dos centavos (\$32.887.599,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 212/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 38642/19-T.C. caratulado: «CO-MISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 24 de junio de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN, Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano Héctor RUIZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILTRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 74.576.343,00). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^0$  12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 213/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expte. № 38714/2019 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 32 J 30 FF 111,302,303 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020, de las Fuentes de Financiamiento 111-Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio, 302-Cuenta de Fondo Estímulo y 303-Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales.

Que con fecha 22 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 50/21-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020, de las Fuentes de Financiamiento 111,302,303 de la Jurisdicción 30 – SAF 32 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTAY SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.523.797,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía №2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 214/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. № 34.425, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»; Y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 132/2018, obrante a fs. 93), se procedió a la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2015, formulando cargo en su artículo segundo, en forma solidaria, a los entonces responsables por las sumas observadas.

Que atento a la presentación efectuada, se procedió a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo  $N^{\circ}$  132/18 TC, mediante Acuerdo  $N^{\circ}$  259/2018 (fs. 203).

Que notificado el mismo, pasan los autos a Fiscalía Nº 3 a los efectos analice la nueva documentación, expidiéndose la misma mediante Informe Nº 316/18 F3, obrante a fs. 207/209).

Que atento la nueva documentación remitida y transcurrido el tiempo, la Fiscalía Nº 3 elabora nuevo Informe Nº 79/20 F3, dando por subsanadas parcialmente las observaciones que dieran origen al cargo formulado a los entonces responsables de la Municipalidad de Dolavon.

Que en tal estado, se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 154/21 CF, obrante a fs. 264), entendiendo proceder al archivo de los presentes actuados, en los términos del art. 43º de la Ley V Nº 71.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo № 132/18-T.C. Aprobar la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIEN- TOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 315.629,86), en los términos del artículo 43º de la Ley V Nº 71, dejando sin efecto el cargo en el formulado en el art. 2º del citado Acuerdo.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal, a Fiscalía  $N^{0}$  3 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 215/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38788/2019, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas Hospital Subzonal de Rawson SAF 71 FF 113, 476- Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 113, 476 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 22 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.  $33^{\circ}$  de la Ley V -  $N^{\circ}$  71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 113, 476 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 74/100 CENTAVOS (\$743.135.74), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 216/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38819/2019, caratulado «MINISTE-RIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITALZONAL DE TRELEW PROFE SAF 72 FF 377 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 377 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

#### Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 377 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón quinientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$1.594.559,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 217/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38789/2019, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas Hospital Subzonal de Rawson SAF 71 FF 503- Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 503 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 22 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 503 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTAY SIETE MILTRESCIENTOS SETENTAY TRES CON 71/100 CENTAVOS (\$37.373,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 218/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38787/2019, caratulado «MINISTE-RIO DE SALUD, S/Rendición de Cuentas Hospital Subzonal de Rawson SAF 71 FF 361, 371, 377 Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 y 371 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 22 de junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art.  $33^{\circ}$  de la Ley V -  $N^{\circ}$  71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

#### Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019- SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361, 371 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 39/100 CENTAVOS (\$8.616.134,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 219/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.480/17, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 410 Políticas Sociales Comunitarias (PO.SO.CO) Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINIS-TERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 -F.F. 410 - han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA 2017 pagada en el EJERCICIO 2018; y

Que con fecha 18 de Junio de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Lev.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PRO-MOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 410 Políticas Sociales Comunitarias (PO.SO.CO) Ejercicio 2017 por la DEUDA 2017 pagada en el EJERCICIO 2018.

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PRO-MOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 410 Políticas Sociales Comunitarias (PO.SO.CO) Ejercicio 2017» por la DEUDA 2017 pagada en el EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 11/100 CENTAVOS (\$ 29.840,11),

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 220/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38823/2019, caratulado «MINIS-TERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 358, 441 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuentes de Financiamiento 358 y 441 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Ftes. Fto. 358 y 441 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ochenta y un millones setecientos setenta mil seiscientos veintisiete con treinta centavos (\$81.770.627,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 221/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expte. N° 38817/2019, caratulado «MI-NISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOS-PITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 111 RENTAS GE-NERALES EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 111 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 111 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Mil ciento sesenta millones sesenta y cinco mil ochocientos noventa con cincuenta y seis centavos (\$1.160.065.890,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 222/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38821/2019, caratulado «MI-NISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOS-PITAL ZONAL DE TRELEW Plan NACER SAF 72 FF 476 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 476 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 476 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Dos millones setecientos un mil setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$2.701.072,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^\circ$  6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 223/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EI Expte. N° 38820/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW RENTAS GENERALES – ADMINISTRACION CENTRAL SAF 72 FF 113 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 113 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 08 de Junio de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 113 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos (\$343.293,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía  $N^{\circ}$  6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 224/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de JULIO de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37895/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F.371, 113, 476, 373, 375 - EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería EJERCICIO 2018 pagado en 2019.-

Que con fecha 22 de Junio de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la

Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA-SAF 74-P. 17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476.-

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 201.796,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

# Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARBONE AMALIA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CARBONE Amalia Esther S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000307/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 30 de 2021.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

#### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLDAN ALDO ABEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROLDAN, Aldo Abel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000290/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 27-07-21 V: 30-07-21

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ, JUAN LUIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GONZALEZ, Juan Luis S/Sucesión abintestato» (Expte. 000106/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 09 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

I: 27-07-21 V: 30-07-21

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR HUGO GUTIERREZ, DNI 10.800.636 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUTIERREZ, Victor Hugo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000748/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ Secretario

#### **EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO GRECA en los autos caratulados «GRECA, Raul Orlando S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000252/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de junio de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 29-07-21 V: 02-08-21

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYES SARAVIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SARAVIA, Reyes S/Sucesión abintestato», Expte. N° 000380/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE Secretaria

I: 29-07-21 V: 02-08-21

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARI-NO ANDRÉS OLMEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OLMEDO, Marino Andrés S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000382/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de lev.

Trelew, julio 08 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel Nº 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun - Juez -, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FERNANDO COICAUD en sus autos sucesorios «Coicaud, Carlos Fernando S/Sucesión ab-intestato» (Exp. Nº 40/2008).-

Publicación: Tres (03) días en el Boletín Oficial.-Sarmiento, Chubut, a los 5 días del mes de Julio de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 30-07-21 V: 03-08-21

#### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORDEIG, MARIA para que dentro del término de TREIN-TA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORDEIG, María S/Sucesión Testamentaria (Expte. 0002220/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 15 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ Funcionaria de Refuerzo

I: 30-07-21 V: 03-08-21

#### **EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GOMEZ PETRA en los autos caratulados «GOMEZ, PETRA S/Sucesión abintestato» (Expte Nº 000242/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 26 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

#### **EDICTO**

El Juzgado de Familia Nº 1 con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear Nº 505, 3º piso, a cargo de la Dra. Mariela González de Vicel, Jueza; Secretaria Nº 2 a cargo del Dr. Angel Agustín Olivera, informa que la Sra. MARÍA JULIETA SILVA MASSACESE, ha solicitado su modificación de nombre a MARÍA JULIETA MASSACESE. Se cita a quienes tengan algún interés respecto del pedido de modificación del nombre efectuado por la Sra. María Julieta SILVA MASSACESE, para que se presenten en los autos caratulados: «SILVA MASSACESE, MARÍA JULIETA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO» (Expte. Nº 183/2021).

Publíquese por UN (1) VEZ POR MES DURANTE EL LAPSO DE DOS MESES.-

Esquel (CH), de Junio de 2021.-

ANGELAGUSTIN OLIVERA Secretario Letrado Juzgado de Familia

P: 30-06 y 30-07-21

#### **EDICTO**

El Juzgado de Familia Nº 1 con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear Nº 505, 3º piso, a cargo de la Dra. Mariela González de Vicel, Jueza; Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, informa que el Sr. ALBERTO ANTONIO ROMERO ha solicitado su modificación de nombre a ALBERTO ANTONIO VILLA. Se cita a quienes tengan algún interés respecto del pedido de modificación del nombre efectuado por el Sr. Alberto Antonio ROMERO, para que se presenten en los autos caratulados: «ROMERO, ALBERTO ANTONIO S/\*SUPRESIÓN DE NOMBRE» (Expte. Nº 184/2021).

Publíquese por UN (1) VEZ POR MES DURANTE EL LAPSO DE DOS MESES.-

Esquel (CH), de Junio de 2021.-ANA LORENA BEATOVE Secretaria

P: 30-06-21 y 30-07-21

### **EDICTO DE LEY 19.550**

CESIÓN A TITULO GRATUITO DE CUOTAS, MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL Y ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

«HELADERIA MICHI S.R.L. (CUIT 30-71243163-2)»

- 1. FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 28/10/19
- 2. CEDENTES: Juan Evaristo IGURI, Mónica Cristina MICHI y María del Carmen MICHI.-
- 3. CESIONARIOS: Juan Ignacio IGURI, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de agosto de 1986, de 33

años de edad, soltero, empresario, titular del D.N.I. Nº 32.538.109 y de CUIT N°: 20-32538109-5, domiciliado en Monte León 668, de Playa Unión; la Señorita María Belén IGURI, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Julio de 1988, de 31 años de edad, soltera, empresaria, titular del D.N.I. N° 33.771.170 y de la CUIT N°: 27-33771170-2, domiciliada en Barrio Covira, Casa N°22; la Señorita Agustina Sofía IGURI, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de junio de 1995, de 24 años de edad, empresaria, titular del D.N.I. N° 38.535.499 y de la CUIT N° 27-38535499-7, domiciliada en Av. Chacho Peñaloza Nº 402; la Señorita María Laura IGURI de nacionalidad argentina, nacida el 27 de junio de 1979, de 40 años de edad, soltera, profesional, titular del D.N.I. N° 27.363.326 y de la CUIT N°: 27-27363326-5, domiciliada en Las Totoras 1807, B° La Isla y la Señora Mónica Noemí IGURI, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de octubre de 1977, de 41 años de edad, soltera, profesional, titular del D.N.I. N° 26.344.054 v de la CUIT N° 23-26344054-4, domiciliada en José Coronel 536, B° COVIRA V, Playa Unión, todos de la Ciudad

4. CUOTAS SOCIALES: 1.000 cuotas.-

5. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Articulo 4 del Contrato Social: «El Capital social lo constituye la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), dividido en MIL cuotas sociales (1.000) de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, las cuales quedan integradas en la siguiente proporción: a Juan Ignacio IGURI la totalidad de DOSCIENTAS (200) cuotas, a María Belén IGURI, la totalidad de DOSCIENTAS (200) cuotas, a Agustina Sofía IGURI, totalidad de DOSCIENTAS (200) cuotas, a María Laura IGURI totalidad de DOSCIENTAS (200) cuotas y a Mónica Noemí IGURI, totalidad de DOSCIENTAS (200) cuotas, todas ellas equivalentes a PESOS CIEN (\$100) casa una, correspondiendo, en consecuencia, la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a cada uno de los socios. Cada cuota dará derecho a un voto».-

6. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Juan Ignacio IGURI; la Señorita María Belén IGURI; la Señorita Agustina Sofía IGURI en forma indistinta, quienes revestirán y actuaran en calidad de gerentes. Estando a cargo de ellos la representación legal y el uso de la firma social.-

Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en cuanto hagan a los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la sociedad comercial en actos que sean extraños al objeto social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso en aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con cualquier banco estatal nacional o provincial, privado o cooperativo del país o del exterior y con cualquier entidad financiera; actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos y poderes con facultades que estime necesarias para ejecutar actos en representación de la sociedad.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ A/C Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 30-07-21

### DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN y DESPACHOS DIRECCIÓN DE DESPACHO Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor SILVERA, Gabriel Alberto (M.I. N° 42.479.345), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 415/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

#### LA MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto en los términos de la Ley I — N° 18, por el señor SILVERA, Gabriel Alberto con el Patrocinio Letrado del Dr. Sebastián G. MORENO, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones notifíquese al involucrado, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.-

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN ME Nº 415/2021 NOTA 163/2021

I: 23-07-21 V: 05-08-21

#### **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

#### LICITACIÓN PÚBLICA № 03/21.

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANISTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUE-VE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLO-NES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPE-CIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEIS-CIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUA-TRO CENTAVOS (\$ 365.564.651.44)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DE-PARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPA-LIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 12/08/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS. ACTO DE APERTURA

LUGAR: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DE-SARROLLO URBANO, BELGRANO N° 250, 1° PISO.

DÍA: 12/08/2021. HORA: 11:00.

I: 27-07-21 V: 03-08-21

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

# LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/21

OBRA: «Construcción Infraestructura Turística en ANP Piedra Parada» UBICACIÓN: GUALJAINA

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 16.979.784,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento sesenta y nueve

mil setecientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$169.797,84)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (\$50.939.352,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00).-Consulta y Entrega (\*) de Pliegos (digital):

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº360, Rawson -Chubut en horario administrativo (\* contra presentación de comprobante) y http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 31 de AGOSTO de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MARTES 31 de AGOSTO de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 29-07-21 V: 04-08-21

# PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE POLLO» AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARRO-LLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$10.560.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4972/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto de 2021 HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DIA 12 DE

AGOSTO A LAS ONCE HORAS (11:00hs.)

I: 30-07-21 V: 05-08-21

#### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE FIAM-BRE Y LACTEOS»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARRO-LLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

(\$9.657.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4243/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 13 de agosto de 2021 HORA DE APERTURA: 12:00hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 30-07-21 V: 05-08-21

# PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº14/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE CARNE» AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARRO-LLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$9.996.000,00). EXPEDIENTE N°: 4783/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURADE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS. PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE

ENTRADAS Y SALIDAS DE LAMUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA LAS NUEVE HORAS (09:00 hs.).

I: 30-07-21 V: 05-08-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

#### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

#### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00